

RESOLUCIÓN No. 4485

10 AGO 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día veintisiete (27) de julio del 2020, mediante memorando N° 202012230000205391 se radicó por parte de la Dirección Administrativa los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de selección por concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS PROPIAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL** “en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos: “(...)

Que durante la vigencia 2019, la Dirección General del ICBF en coordinación con la Dirección Administrativa y de Servicios y Atención realizó visitas a diferentes inmuebles donde funcionan las sedes administrativas a nivel nacional, dentro de las cuales se pudo identificar que era necesario adecuarlas por cuanto las mismas presentan deterioro físico y adicionalmente no dan cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana – Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública (NTC 6047). Lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales de las entidades de la administración pública debe tener como eje central al ciudadano de tal forma que pueda acceder a servicios oportunos y de calidad en condiciones de igualdad independientemente de sus características.

Que de acuerdo con las visitas realizadas por parte del ICBF en la vigencia 2019 se generaron las fichas e informes técnicos que incluyen el estado actual de las infraestructuras y sus principales necesidades, así como la verificación del inmueble bajo la luz de la NTC 6047, de esta manera se identificaron aquellas actividades de obra que son necesarias para mejorar las condiciones de los inmuebles teniendo en cuenta lo escrito anteriormente.

Que con relación a la necesidad de la presente contratación, se indica que la entidad no cuenta con personal especializado para realizar la revisión de las necesidades y controlar la ejecución del componente eléctrico e hidrosanitario, del mismo modo el personal que actualmente hace parte de la planta y de la prestación de servicios de la entidad no cuentan con los cursos de alturas ni cuentan con el nivel de riesgo requerido por las ARL lo cual impide que pueda realizar las verificaciones de cubiertas, estructuras de cubiertas entre otros, es por ello que el ICBF requiere a través de una interventoría realizar un seguimiento idóneo a la ejecución de los contratos de obra

RESOLUCIÓN No. 4485 10 AGO 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN”

que resulten adjudicatarios del proceso de selección ICBF-LP-002-2020, con el fin de garantizar la calidad técnica, administrativa, contable y jurídica de los mismos, en razón a que el Inciso 2 del Numeral Primero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone “(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)”, y de conformidad con lo expuesto en el Artículo 83 de la Ley No.1474 de 2011, la cual estableció que para “(...) mantener la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o una interventoría, según corresponda (...)”, y que “(...) consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la interventoría. (...)”, se requiere la suscripción de dos (2) contratos, para realizar la interventoría de cada uno de los contratos para los frentes de obra descritos, relacionados con la ejecución de los diagnósticos y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de sedes administrativas de propiedad del ICBF.

Que de acuerdo con los recursos asignados para la vigencia 2020, el ICBF en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, aplicando el principio de planeación, y debido a la situación actual de emergencia por el COVID-19 que viene enfrentando el País, se priorizó la ejecución de actividades de diagnóstico y obra en 18 infraestructuras a nivel nacional, lo anterior, teniendo en cuenta el impacto que tienen las sedes administrativas del ICBF en la población colombiana, siendo estas unidades de servicio las dependencias encargadas de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio en estas sedes, el ICBF planea contratar por licitación pública, a través de la Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, un proceso cuyo objeto es: “Realizar el diagnóstico, adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras propias donde presta servicios el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para las sedes administrativas a nivel nacional” para la intervención en las 18 sedes administrativas clasificadas por la Dirección Administrativa así:

- 13 sedes administrativas (Centros Zonales Virgen y Turístico, Turbaco, San Andrés de Sotavento, Bucaramanga Sur, La Floresta, Kennedy, Especializado Cespa, Riosucio, Galán, Centro, Regionales Córdoba, Chocó y Valle) cuentan con un diagnóstico previo el cual fue realizado por los profesionales de apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y de las Sedes Regionales. Estos 13 diagnósticos incluyen informe técnico y presupuesto así mismo requieren de revisión y actualización de los mismos.
- 1 sede administrativa (Regional Tolima) no cuenta con diagnóstico previo, motivo por el cual se tendrá que elaborar un nuevo diagnóstico durante la fase 1 del proyecto.
- 4 sedes administrativas (Centros Zonales Sabanalarga, Ítsmina, Tado y Suroriental) cuentan con diagnóstico previo y no requieren actualización toda vez que todas las actividades necesarias a ejecutar pudieron ser identificadas en las visitas técnicas realizadas por el ICBF.
(...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 corresponde aplicar la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, por tratarse de prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 4485 10 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN"

Que en la sesión del comité de contratación No.065 del día (26) de julio de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS PROPIAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL** grupo 1 y 2"

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. ICBF-CMA-005-2020SEN el día 28 de julio de 2020.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones, Estudio y Documentos precios y demás anexos del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. ICBF-CMA-005-2020SEN, los días comprendidos del (28) de julio al (4) de agosto de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de doce (12) posibles oferentes.

Que el diez (10) de agosto de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma del SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que la ubicación precisa de cada una de las dieciocho (18) infraestructuras a las cuales se deberá realizar un seguimiento y control (interventoría), discriminada para cada uno de los dos (2) grupos establecidos por la Entidad, se encuentra indicada en la FCT y en los Estudio previos del proceso.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESICIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$528.604.222,00)**, incluido IVA (en los Departamentos y Municipios que aplique) y demás impuestos de Ley, discriminado por Grupos, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO 1 (Departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Santander)	\$ 251.728.746
GRUPO 2 (Departamentos Bogotá, Chocó, Tolima, Valle del Cauca)	\$ 276.875.476
TOTAL NIVEL NACIONAL (2 Grupos)	\$ 528.604.222,00

RESOLUCIÓN No. **4485** 10 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN"

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP a	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
161620	17/06/2020	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$595.114.875,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **ICBF-CMA-005-2020SEN**, cuyo objeto consiste en "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica a los contratos de obra cuyo objeto es: "Realizar el diagnóstico, adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras propias donde presta servicios el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para las sedes administrativas a nivel nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESICIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$528.604.222,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminado por Grupos, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO 1 (Departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Santander)	\$ 251.728.746
GRUPO 2 (Departamentos Bogotá, Chocó, Tolima, Valle del Cauca)	\$ 276.875.476
TOTAL NIVEL NACIONAL (2 Grupos)	\$ 528.604.222,00

PARAGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
161620	17/06/2020	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$595.114.875,00

RESOLUCIÓN No. **4485** 10 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN"

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	10 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 12 DE AGOSTO 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS	19 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	21 DE AGOSTO DE 2020 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 21 AL 26 AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	26 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	DESDE EL 27 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	1 SEPTIEMBRE DE 2020	PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 15:00	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 15:00	A través de la plataforma que la entidad elija para ello la cual será publicado a través de mensaje público en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ii

RESOLUCIÓN No. 4485

10 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-005-2020SEN"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en el Portal del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

10 AGO 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretaría General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaría General	Giscela M. Martínez Suarez	Asesor(a) Secretaría General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel R	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Paola Moreno Bulla	Contratista Dirección de Contratación	